

**GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO, 2021-2024**  
**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA**  
**CUENTA CORRIENTE 2023**  
**C- OP 005/2023**

EN LA CIUDAD DE JOCOTEPEC, JALISCO A 21 DE ABRIL DEL 2023, COMPARECEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, POR UNA PARTE, **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS, LICENCIADOS, **JOSÉ MIGUEL GÓMEZ LÓPEZ, CARLOS ALBERTO ZÚÑIGA CHACÓN, ROGELIO RAMOS PÉREZ Y BERTHA MARCELA GÓNGORA JIMÉNEZ**, EN SUS RESPECTIVAS CALIDADES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADA DE HACIENDA MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “**EL ARRENDATARIO**”, Y POR LA OTRA PARTE EMPRESA “**ALSERCON, S.A. DE C.V.**” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. **ARMANDO SANTOS TORRES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL ARRENDADOR**”; Y CUANDO SE HAGA MENCIÓN A “**EL ARRENDATARIO**” Y A “**EL ARRENDADOR**” SE HARÁ REFERENCIA COMO “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

**D E C L A R A C I O N E S**

**I.- “EL ARRENDATARIO” DECLARA:**

I.I.- EL MUNICIPIO LIBRE ES UN NIVEL DE GOBIERNO, ASÍ COMO LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 CONSTITUCIONAL CON LAS FACULTADES Y LIMITACIONES ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO REFERIDO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.

I.II.- EL H. AYUNTAMIENTO ES REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS LICENCIADOS, JOSÉ MIGUEL GÓMEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y CARLOS ALBERTO ZÚÑIGA CHACÓN, REPRESENTANTE LEGAL POR SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, QUIENES ACREDITAN LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA PARA LLEVAR A CABO EL OBJETIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SEGÚN CONSTA EN SU CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS EMITIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (IEPC) DEL PROCESO CONCURRENTES 2020- 2021 EL DÍA 13 DE JUNIO DEL 2021, Y CONFORME A LOS DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 38, 47, 52, 67 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO; ASÍ TAMBIÉN, SE ACREDITA LA PERSONALIDAD DEL SECRETARIO GENERAL Y DE LA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL, LIC. ROGELIO RAMOS PÉREZ Y LIC. BERTHA MARCELA GÓNGORA JIMÉNEZ, CON SUS RESPECTIVOS NOMBRAMIENTOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 15, 62, 64 Y 65 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

I.III.- EL H. AYUNTAMIENTO, DENTRO DE LA PRIMER SESIÓN CON CARÁCTER DE ORDINARIA DEL DÍA 01 DE OCTUBRE DEL 2021, EN SU QUINTO PUNTO, SE AUTORIZÓ AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL, ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL, A REALIZAR TODO TIPO DE GESTIONES DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES, ASÍ COMO SUSCRIBIR CONVENIOS CON LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS PARAESTATALES Y ASOCIACIONES INTERMUNICIPALES, ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES CON ENTES PÚBLICOS, PRIVADOS, ORGANISMOS AUTÓNOMOS, PERSONAS FÍSICAS O MORALES.

I.IV.- TIENE SU DOMICILIO LEGAL EN CALLE HIDALGO S/N, COLONIA CENTRO, C.P.45800, EN JOCOTEPEC, JALISCO, Y QUE CUENTA CON CLAVE ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MJJ850101KP8.

**II.- DECLARA “EL ARRENDADOR”, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

*Armando Santos Torres*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO, 2021-2024**  
**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA**  
**CUENTA CORRIENTE 2023**  
**C- OP 005/2023**

II.I.- SU REPRESENTADA ES UNA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE LEGALMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO A LAS LEYES MEXICANAS VIGENTES, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31,696, LIBRO 2 FOLIOS 73335, 72344, DE FECHA 27 MES DE OCTUBRE DEL 2004, FIRMADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 29 DE GUADALAJARA, JALISCO EL LIC. JAVIER HERRERA ANAYA, CON REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE FECHA DEL 2 DE FEBRERO DE 2012 CON NÚMERO DE FOLIO: 24744\*1, DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN AL PRESENTE COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

II.II.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE AL ARRENDAMIENTO DE CAMIÓN TIPO PIPA MARCA DODGE RAM 6500 MOD. 1996 PLACAS JM57075, CON CAPACIDAD DE 10,000 LITROS, PARA ACARREO DE AGUA, OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS MATERIALES, HUMANOS Y TECNOLÓGICOS SUFICIENTES PARA ELLO.

II.III.- QUE CONOCE TODOS LOS DETALLES CONCERNIENTES A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, COMPROMETIÉNDOSE A ENTREGAR EN ARRENDAMIENTO DE CAMIÓN TIPO PIPA MARCA DODGE RAM 6500 MOD. 1996 PLACAS JM57075, CON CAPACIDAD DE 10,000 LITROS PARA ACARREO DE AGUA, QUE REQUIERE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, OFRECIENDO TODA SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO PARA SU OPERACIÓN Y DEBIDA CONSERVACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

II.IV.- QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU REALIZACIÓN.

II.V.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ES: ALS040828T32.

II.VI.- QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRON DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO CON EL NÚMERO DE REGISTRO OP CO 027-2021-2024.

II.VII.- QUE ES PERSONA MORAL QUE CUENTA CON EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE: **CARDENAL NUMERO 59, EN TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO, C.P. 45655**, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

EXPUESTO LO ANTERIOR LAS PARTES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, QUE SE CONSIGNA EN LAS SIGUIENTES:

**C L A U S U L A S**

**PRIMERA.** - OBJETO DEL CONTRATO, "EL ARRENDATARIO" RECIBE EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO DE EL "ARRENDADOR" EL CAMIÓN QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:  
RENTA DE CAMIÓN TIPO PIPA MARCA DODGE RAM 6500 MOD. 1996 PLACAS JM57075, CON CAPACIDAD DE 10,000 LITROS PARA ACARREO DE AGUA, PARA REHABILITAR CALLES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, DELEGACIONES Y AGENCIAS DEL MUNICIPIO.

**SEGUNDA.** - MONTO DEL CONTRATO, "EL ARRENDADOR" SE OBLIGA A ARRENDAR A "EL ARRENDATARIO" EL CAMIÓN SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR LA CANTIDAD DE \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) MAS I.V.A. POR MES, INCLUYE OPERADOR NO INCLUYE DIESEL.

**TERCERA.** - PLAZO, EL PLAZO POR LA CONTRATACIÓN DE LA MAQUINARÍA SERÁ DE UN MES INICIANDO EL DIA 23 DE ABRIL DEL 2023, CONCLUYENDO EL 23 DE MAYO DEL 2023.



**GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO, 2021-2024**  
**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA**  
**CUENTA CORRIENTE 2023**  
**C- OP 005/2023**

**CUARTA.** - "EL ARRENDATARIO" RECIBE EN PERFECTO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO POR PARTE DE "EL ARRENDADOR", EL CAMIÓN DESCRITO EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CUYA PERSONALIDAD ES ÚNICA Y EXCLUSIVA DE "EL ARRENDADOR".

**QUINTA.** - **EL MANTENIMIENTO**, LOS SERVICIOS DE REPARACIÓN QUE SE REALICEN DURANTE LA VIGENCIA DEL ARRENDAMIENTO, SERÁN POR CUENTA DE "EL ARRENDADOR", ASI COMO LAS REFACCIONES Y LOS MATERIALES DE INSUMO. EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE ESTE CONTRATO, DEBERÁ DE CELEBRARSE UN NUEVO CONTRATO POR EL TIEMPO REQUERIDO.

**SEXTA.** - "EL ARRENDATARIO", SOLO PODRÁ UTILIZAR EL CAMIÓN TIPO PIPA PARA LOS TRABAJOS QUE SE DESCRIBEN EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y NO PODRÁ TRASLADARLO A OTRO LUGAR SIN EL CONSENTIMIENTO DE "EL ARRENDADOR".

**SÉPTIMA.** - **REPORTE DE LOS TRABAJOS REALIZADOS**, "LAS PARTES" TIENEN LA OBLIGACIÓN DE FIRMAR EL REPORTE DE LOS VIAJES REALIZADOS EN BITÁCORA POR DÍA, EN CASO DE NO HACERLO SE CONSIDERA COMO VALIDO EL REPORTE HECHO POR "EL ARRENDATARIO".

**OCTAVA.** - "EL ARRENDADOR" DEBERÁ INFORMAR A "EL ARRENDATARIO" CUANDO EL CAMIÓN TIPO PIPA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO SEA OBJETO DE EMBARGO O TOMA DE POSESIÓN.

**NOVENA.** - "EL ARRENDADOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL ROBO TOTAL O PARCIAL DEL CAMIÓN TIPO PIPA DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.

**DECIMA.** - "EL ARRENDATARIO" SE OBLIGA A INSPECCIONAR PERIÓDICAMENTE EL CAMIÓN TIPO PIPA OBJETO DE ESTE CONTRATO POR CONDUCTO DE PERSONAL QUE DESIGNE PARA QUE SE PUEDA CONSTATAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR MEDIO DE ESTE CONTRATO.

**DECIMA PRIMERA.** - QUEDA PROHIBIDO A "EL ARRENDATARIO" CEDER LOS DERECHOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SUB-ARRENDAR O PERMITIR QUE SEAN USADOS POR PERSONAL NO CALIFICADO NI AUTORIZADO POR "EL ARRENDADOR".

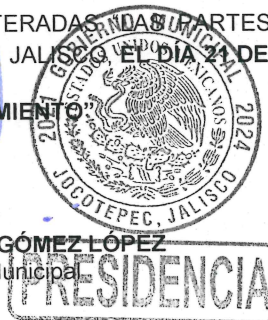
**DECIMA SEGUNDA.** - "LAS PARTES", ACUERDAN QUE, EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA SOBRE LA APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ACUERDAN RESOLVERLO DE COMÚN ACUERDO Y EN CASO DE NO LLEGAR AL MISMO DETERMINAN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE POR CUALQUIER CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, ESTARÁN A LO DISPUESTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS APLICABLES.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU ALCANCE, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE JOCOTEPEC, JALISCO, EL DÍA 21 DE ABRIL DEL AÑO 2023.

"EL AYUNTAMIENTO"

LIC. JOSÉ MIGUEL GÓMEZ LÓPEZ  
Presidente Municipal



*Marta*

GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO, 2021-2024  
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA  
CUENTA CORRIENTE 2023  
C- OP 005/2023



**SINDICATURA**

LIC. CARLOS ALBERTO ZÚNIGA CHACÓN  
Síndico Municipal



LIC. ROGELIO RAMOS PÉREZ  
Secretario General

**SECRETARIA  
GENERAL**

*Marcela Gómez Jiménez*

LCP. BERTHA MARCELA GÓNGORA JIMÉNEZ  
Encargada de Hacienda Municipal



**HACIENDA  
MUNICIPAL**

“EL PRESTADOR”  
“ALSERCON, S.A. DE C.V.”

*Armando Santos Torres*

ING. ARMANDO SANTOS TORRES

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*